



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2021, de la Secretaría General de Empleo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 4, de fecha 20 de enero de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo tramitado mediante el procedimiento abreviado n.º 224/2019. (2021060264)

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de D. Juan José Lena Sánchez Mora, contra la Resolución de fecha 11 de junio de 2019 dictada por el Director Gerente del SEXPE en el procedimiento de reintegro de subvención de ayudas destinadas a favorecer la contratación de las personas empleadas de hogar, dentro del Programa II de conciliación de vida familiar, personal y laboral que regula el Decreto 69/2017, de 23 de mayo, ha recaído sentencia firme dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Mérida con fecha 20 de enero de 2021.

El artículo 42.1 del Decreto 99/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura y de la Comisión Jurídica de Extremadura, establece que "Corresponde la ejecución material de sentencias firmes, así como su ejecución provisional en los casos que legalmente proceda, al órgano que en el momento de la ejecución resulte competente por razón de la materia sobre la que el litigio haya versado".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia. El apartado 3 del citado artículo dispone que se entenderá suficiente a efectos de su publicación, la inserción en el Diario Oficial de Extremadura que contenga al menos los datos del demandante y demandado, el número de Autos y el contenido del fallo, con expresión de la firmeza de la sentencia o resolución judicial.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 4, de fecha 20 de enero de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Mérida en el recurso contencioso administrativo tramitado mediante procedimiento abreviado n.º 224/2019 llevando a puro y debido efecto el fallo del mismo, cuya parte dispositiva dice:



“Que debo estimar y estimo íntegramente el recurso contencioso administrativo presentado por la Procuradora Sra. García García, obrando en nombre y representación de Don Juan José Lena Sánchez Mora, contra la Resolución de 11 de junio de 2019 del Director Gerente del SEXPE, recaída en el Expediente EH-2-0105-18 sobre ayudas destinadas a favorecer la contratación de las personas empleadas de hogar, dentro del Programa II de Conciliación de la vida familiar, personal y laboral que regula el Decreto 69/2017, de 23 de mayo, por la que se declara la revocación total de la subvención concedida al actor por importe de 500 euros, ordenando la devolución de la citada cantidad como principal más la de 9,66 euros en concepto de intereses de demora, y, estimando pues la pretensión instada de modo subsidiario, debo anular y anulo dicha resolución por estimarla contraria a derecho, revocándola y en consecuencia anulando y dejando sin efecto la revocación y la solicitud de reintegro de la ayuda concedida en el expediente EH-2-0105-18, restituyéndola al actor y demás consecuencias inherentes a la declaración, ordenando retrotraer las actuaciones hasta el trámite de alegaciones no efectuado al demandante en vía administrativa, a fin de que por la Administración demandada se subsane dicha inobservancia y se resuelva conforme a derecho. Todo ello con expresa imposición de las costas devengadas en este procedimiento a la Administración demandada”.

Mérida, 25 de enero de 2021.

El Secretario General de Empleo.
PA, Decreto 166/2019, de 29 de octubre
(DOE n.º 214, de 6 de noviembre),

JAVIER LUNA MARTÍN